

RESOLUCION Nº 03/09.-

Crespo – E.Ríos, 26 de Febrero de 2009.-

VISTO:

La documentación requerida al Sr. Presidente Municipal y remitida a este Honorable Concejo Deliberante referida a supuestas irregularidades en el otorgamiento y control de créditos y subsidios, acontecidos en el Área de la Producción, los que fueron denunciados por el ex funcionario del Área, el 9 de octubre de 2008, mediante Expdte. 1729/08; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Deliberativo tiene entre sus funciones esenciales, la de controlar la gestión que se realiza en las diversas áreas del municipio que se encuentran bajo la supervisión jerárquica del Departamento Ejecutivo.-

Que según surge de la nota presentada por el ex funcionario Ernesto Rolando Kaehler, no se otorgaron los créditos a quienes los destina el plan, no se cumplieron los pasos selectivos, no se cubrieron las garantías, algunos créditos no fueron otorgados a actividades realizadas en Crespo, no se controló el destino y aplicación de los créditos, el recupero de los créditos se encuentra con un atraso importante sin ejercerse acciones para la devolución de los préstamos.-

Que en fecha 29 de Junio de 2004, el Sr. Presidente Municipal Don Juan Carlos Brambilla suscribió un convenio con el Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social, Lic. Daniel Arroyo, en el cual la Municipalidad asumía determinados compromisos.-

Que como surge de la cláusula TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO, cualquier incumplimiento de parte del Municipio conduce a la declaración de Caducidad, pudiendo la Secretaría en tal caso y por la vía Ejecutiva, solicitar el reintegro de la suma oportunamente entregada.-

Que entre otros incumplimientos, la Municipalidad actualmente es responsable de un considerable retraso en el recupero de los préstamos, corriéndose el riesgo de que deba asumir con fondos públicos el reintegro de dichos créditos.-

Que la cláusula TERCERO del convenio, establece que además de la Secretaría otorgante, son organismos de control la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) y la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION”, resultando conveniente su intervención, por tratarse de un programa nacional.-

Que analizadas las circunstancias precedentes, este Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Crespo, entiende que resulta una responsabilidad

ineludible para el Cuerpo, la investigación del funcionamiento y estado actual del PROGRAMA REGIONAL DE EMPRENDIMIENTOS SOCIALES “REDES”.

Que en tal sentido, y dentro de sus facultades corresponde en principio requerir al Departamento Ejecutivo el acceso a la documentación referida a la gestión del mencionado programa, con el objeto de que este Cuerpo pueda tomar conocimiento directo de su estado actual.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese una Auditoria Interna a la gestión del Programa Regional de Emprendimiento Sociales “REDES” desarrollado en la actualidad por el Área de la Producción de la Municipalidad de Crespo, por el plazo de noventa (90) días a partir de contar con la documentación referida en el Artículo 2º.-

ARTICULO 2º: Dispóngase el envío por parte del Presidente Municipal a este Cuerpo, de toda la documentación referida al Programa mencionado en el Artículo precedente, en un plazo no mayor a los 30 días.

ARTICULO 3º: Establecese que durante el plazo establecido en el Art. 2º, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante determinarán la forma en que se llevará adelante la Auditoria Interna.

ARTICULO 4º: Solicítese a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y a la Auditoria General de la Nación, se promueva una Auditoria externa del Programa Regional de Emprendimiento Sociales “REDES” a los efectos de establecer si hubo irregularidades en el otorgamiento, destino, y recupero de fondos del mencionado programa estableciendo responsabilidades administrativas.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-